



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0068 - MDJLByR

José Luis Bustamante y Rivero, 2004 diciembre 20

El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

El Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2004, y

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local cuyas principales autoridades emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, para lo cual gozan de autonomía política, económica y administrativa, conforme lo establecen la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades en materia de educación y cultura tienen como competencias y funciones impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local.

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, asumiendo las funciones y competencias que se le han otorgado, debe sentar las bases de un proceso de desarrollo cultural en el distrito, debiendo dictar normas específicas para tal fin.

Que, la actual Administración Municipal tiene como uno de los objetivos crear y mantener espacios físicos dedicados a promover la tradición y cultura del pueblo arequipeño en general y de los vecinos bustamantinos en particular.

Que, la Avenida Prolongación Andrés Avelino Cáceres, en el tramo comprendido entre la Avenida Dolores y la Calle Pizarro, por su ubicación y características, es un espacio físico idóneo para crear ahí una alameda o paseo dedicado a la cultura, en donde puedan mostrarse la diversidad de elementos culturales tanto históricos como presentes y futuros; así como realizarse actividades relacionadas con la ciencia y el arte.

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

CREÁSE EL PASEO DE LA CULTURA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase el Paseo de la Cultura en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que está ubicado en la Avenida Prolongación Andrés Avelino Cáceres, en el tramo entre la Avenida Dolores y la Calle Pizarro, quedando comprendidas dentro del mismo, las calles adyacentes, transversales y paralelas ubicadas hasta a una cuadra de la citada Avenida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Paseo de la Cultura creado por la presente, es un espacio físico destinado a instalar elementos culturales y a realizar actividades que sirvan para promover la tradición y cultura del pueblo arequipeño y de los vecinos del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

0049

0049

0049





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTÍCULO TERCERO.- Declárase al Paseo de la Cultura Zona Restringida para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios. La restricción comprende a todos los giros, pudiendo funcionar únicamente aquellos establecimientos cuyas actividades no sean contradictorias con la promoción y desarrollo de la educación y cultura. Queda expresamente prohibido el funcionamiento de discotecas, pub, video pub, karaokes, bares, tragotecas, licorerías, botillerías, billares, casinos, máquinas tragamonedas, pinballs, video juegos y cualquier otro similar a los indicados. Los establecimientos dedicados a estos giros que cuenten con Licencia de Apertura de Establecimiento otorgada con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza tendrán seis meses de plazo para solicitar su reubicación, cambio de giro o cierre de local. Los que vengán funcionando sin contar con autorización municipal serán clausurados de inmediato.

ARTÍCULO CUARTO.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía reglamente la presente Ordenanza, y encargue a las Gerencias correspondientes las acciones de su competencia para el cabal cumplimiento de la misma.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

0049
30/10/13

0049

